ADICIÓN No. 01 Y PRÓRROGA No.04 AL CONTRATO No. 6656 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DESALUD SUR E.S.E. Y ESPUMAS JIREH S.A.S.

Entre los suscritos a saber: **GLORIA LIBIA POLANIA AGUILLÓN**, identificada con la cédula de ciudadanía No.51.921.553 de Bogotá, actuando en representación legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E**., designada como Gerente (E) mediante Resolución No. 080 del 20 de Enero de 2023, modificada parcialmente por la Resolución 113 de fecha 26 de Enero de 2023, proferida por el Secretario Distrital de Salud de Bogotá, quien en adelante se denominará la **SUBRED SUR**, con **NIT. 900.958.564-9** y de conformidad con lo establecido en el numeral 6. del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Código Civil, el Código de Comercio y normas reglamentarias, sin embargo, la SUBRED se reserva el derecho de hacer uso de las normas exorbitantes de la Ley 80 de 1993 y normas reglamentarias, de una parte y de otra,**GLORIA MILENA VILLAMIZAR ROJAS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **53.095.388 de Bogotá**, actuando encalidad de Representante Legal Suplente de **ESPUMAS JIREH S.A.S**., con NIT. **900.853.019 – 4**, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente Adición y Prórroga, previa a las siguientes consideraciones: **1.** Que el día Tres (03) de Agosto de 2022 se suscribió el contrato No. 6656 de 2022, con inicio a partir del Veintinueve (29) de Agosto de 2022, por valor de **CATORCE MILLONES DE PESOS ($14.000.000) M/CTE**,." y cuyo objetocorresponde al "**SUMINISTRO DE COLCHONES, COLCHONETAS Y FORROS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DESERVICIOS DE SALUD QUE CONFORMAN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**" y un plazo de ejecución de **DOS (02) MESES. 2.** Que el Contrato No. 6656 de 2022, surgió en virtud de la Invitación a Cotizar N° 083 de 2022 que se adelantó a través de la plataforma SECOP II. **3.** Que el día Veintisiete (27) de Octubre de 2022, se suscribió **Prórroga No. 01**, ampliando el plazo de ejecución del presente contrato a partir del Veintinueve (29) de Octubre de 2022 hasta el Treinta (30) de Noviembre de 2022. **4.** Que el día Veintidós (22) de Noviembre de 2022, se suscribió ***Prórroga No. 02***, ampliando el plazo de ejecución del presente contrato a partir del Primero (1º) de Diciembre de 2022 hasta el Treinta y uno (31) de Diciembre de 2022. **5.** Que el día Catorce (14) de Diciembre de 2022, se suscribió ***Prórroga No. 03***, ampliando el plazo de ejecución del presente contrato a partir del Primero (01) de Enero de 2023 hasta el Treinta y uno (31) de Enero de 2023. **6.** Que mediante solicitud escrita del mes de Enero de 2023, el Supervisor junto con el Apoyo Técnico del contrato manifiestan que: *"Se solicita prorrogar y adicionar el contrato 6656 de 2022 con el proveedor Espumas Jireh S.A.S., esto con el fin de garantizar el normal funcionamiento en la prestación del servicio y así abastecer la disponibilidad de los insumos en las diferentes unidades de servicio de la Subred Sur, hasta el 31 de Marzo de 2023. Es importante recalcar que el Proveedor ha cumplido ha cumplido a cabalidad con la ejecución del mismo. A la fecha el contrato se encuentra en un porcentaje de ejecución del 95.72% y el saldo actual es de $599.400"*. **7.** Que el contrato No. 6656 de 2022, surgió bajo la vigencia de la se suscribió bajo la vigencia de la Resolución No. 702 del 23 de junio de 2022, por medio de la cual se deroga la Resolución No. 887 del 19 de julio de 2019 y se adopta el Manual de Contratación CO-CBS-MA-01 V3 y el Acuerdo 027 de 2017, derogado mediante Acuerdo 135 de 2021, el cual entro en vigencia a partir del 26 de noviembre de 2021. **8.** Que en concordancia con el artículo 18 del acuerdo 135 de 2021, el presente contrato se podrá adicionar hasta tres veces el valor inicial. **9.** Que la presente Adición y Prórroga, se encuentra dentro de los parámetros señalados de conformidad con la Resolución No.702 del 23 de Junio de 2022, por la cual se adopta el Manual de Contratación CO-BIS-MA-01-V3 y conforme al Estatuto de Contratación, Acuerdo 135 del 26 de Noviembre de 2021, artículo 18. DE LAS ADICIONES DE LOS CONTRATOS y artículo 19. DE LAS PRORROGAS DE LOS CONTRATOS. **10.** Que, de acuerdo a lo anterior, la presente Adición y Prórroga se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. – ADICIONAR:** Al valor del contrato la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS ($14.000.000) M/CTE**., con cargo a la Disponibilidad Presupuestal **No. 527** de fecha Treinta (30) de Enero de 2023, del rubro **"MATERIALES Y SUMINISTROS AUXILIAR",** con **Código Rubro No.4212020100303**, para un valor total del contrato de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($28.000.000) M/CTE. SEGUNDA. – PRORROGAR:** El plazo de ejecución del presente contrato a partir del **Primero (01) de Febrero de 2023 hasta el Treinta y Uno (31) de Marzo de 2023**. **TERCERA. – AMPLIACIÓN DE PÓLIZA:** Para los efectos de la presente Adición y Prórroga el contratista deberá aumentar el valor asegurado y ampliar la vigencia de las garantías constituidas en el contrato, teniendo en cuenta el presente documento. **CUARTA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y las estipulaciones contractuales, no modificadas por la presente Adición y Prórroga permanecen vigentes. **QUINTA:** La presente Adición y Prórroga se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.

Para constancia, el presente documento se suscribe mediante firma electrónica,